



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance.....	3
4.	Base Legal.....	3
5.	Aprobación.....	4
6.	Vigencia y modificaciones.....	4
7.	Información para la Superintendencia de Mercado de Valores.....	4
8.	Definiciones	4
9.	Actividades desarrolladas por la Clasificadora y sus integrantes.....	7
10.	Gestión Integral de Riesgos	7
11.	Componentes.....	7
12.	Políticas de Gestión y Control de Riesgos.....	9
a.	Principios básicos.....	9
b.	Naturaleza de los riesgos	10
c.	Categorías de riesgo	11
d.	Apetito al riesgo	12
13.	Sistema integral de gestión y control de riesgos	13
a.	Elementos del sistema de gestión y control de riesgos	14
b.	Riesgos relevantes para las actividades de la Clasificadora	14
c.	Políticas corporativas de riesgo	14
14.	Metodología de gestión integral de riesgos.....	14
15.	Protección a grupos de interés	15
16.	Control.....	16
17.	Límites.....	17
18.	Escenarios	17
19.	Estructura organizativa para la gestión integral de riesgos.....	19
a.	Consideraciones generales	19
b.	Gestión estratégica para la gestión integral de riesgos	19
1.	Estructura estratégica.....	19
a.	El Directorio	20
b.	Comité de Riesgos	21
2.	Estructura Operativa	23
a.	Gerencia General.....	23
b.	Responsable de la Responsable de Riesgos.....	23
c.	Auditoría Interna.....	25
20.	Plan de continuidad de negocios.....	26
21.	Plan de seguridad de información	26
22.	Metodología de riesgo operacional	26
23.	Tercerización	26
24.	Programas de capacitación	27
25.	Transparencia de la información	27
26.	Reglas en materia de incompatibilidades e impedimentos	27
27.	Informe anual de Gestión Integral de Riesgos.....	30
	Anexo No 1	¡Error! Marcador no definido.
	Anexo No 2	¡Error! Marcador no definido.
	Anexo No 3	¡Error! Marcador no definido.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

1. Introducción

Accuratio Credit Rating Agency ECR (**la Clasificadora**) es una empresa especializada en clasificación de riesgo que por la naturaleza de sus actividades asume riesgos de distinto origen los cuales deben ser identificados, valorados, gestionados, controlados y supervisados adecuadamente a fin de que contribuyan a la generación de utilidades operativas y aseguren la autosostenibilidad de la empresa.

La existencia de prácticas sanas, claras y bien definidas de gestión de riesgos nos permite desarrollar operaciones dentro de niveles de exposición consistentes con el objetivo social, el tamaño y la complejidad del negocio de clasificación de riesgo, así como de su capacidad operativa y patrimonial. Con estas consideraciones, la empresa reafirma que la gestión de riesgos es parte de la estrategia del negocio, de la cultura corporativa, y es un componente prioritario y esencial para la realización y continuidad de nuestras actividades y negocios.

2. Objetivo

El presente manual de gestión integral de riesgos plantea la sistematización de la gestión, supervisión y control de los riesgos que se presenten, así como, el fortalecimiento de las técnicas y metodologías diseñadas para el análisis y evaluación de los mismos, integrándolos dentro de la cultura y valores corporativos.


3. Alcance

El presente manual alcanza a todos los funcionarios y colaboradores de la Clasificadora a fin de asegurar la consecución de los objetivos estratégicos, de operación, de información y de cumplimiento asignados. Contempla procedimientos integrados en las actividades de la empresa, así como material a través de reportes y anexos, de uso permanente.

La estructura de este documento está diseñada para disponer de un ambiente interno apropiado y consistente, establecer objetivos relacionados con el negocio, identificar los riesgos propios, proponer una adecuada identificación, evaluación, respuesta y control, complementado con un mecanismo de supervisión y un proceso de información al Directorio y a la Gerencia, así como a los grupos de interés involucrados.

4. Base Legal

- Ley del Mercado de Valores
- Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Reglamento de Riesgo Operacional
- Reglamento de Riesgo de Crédito
- Reglamento de Riesgo de Mercado

5. Aprobación

El presente manual es elaborado y propuesto al Directorio por el Comité de Riesgos, es el Directorio, quien aprueba la aplicación y puesta en vigencia de las políticas y procedimientos descritos en este documento.

6. Vigencia y modificaciones

El manual tiene vigencia indefinida, sin embargo, considerando los eventuales cambios que puedan producirse en la legislación y la naturaleza del negocio, el documento podrá ser actualizado periódicamente de forma que responda a la normativa y a las políticas de la empresa.

El Comité de Riesgos, con el apoyo del responsable de riesgos deberá, cuando las circunstancias lo ameriten, recomendar al Directorio las modificaciones o actualizaciones pertinentes considerando los siguientes aspectos:

- Tema a ser modificado o actualizado.
- Justificación para la modificación o actualización de la propuesta.
- Texto a ser incorporado al manual como resultado de la recomendación propuesta.


7. Información para la Superintendencia de Mercado de Valores

La Clasificadora dará cumplimiento a las disposiciones específicas. Los formularios requeridos por el órgano de control deberán remitirse debidamente suscritos por el responsable de riesgos, el Presidente del Directorio y la Gerencia General de la Clasificadora o por los funcionarios que establezca la normativa respectiva.


8. Definiciones

La implementación del presente manual considera las siguientes definiciones


- **Apetito por el riesgo:** El nivel de riesgo que una entidad está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos, dentro de su capacidad de riesgo.
- **Capacidad de riesgo:** El nivel máximo de riesgo que una entidad puede asumir sin incurrir en incumplimientos regulatorios.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Control interno: Proceso, realizado por el Directorio, la Gerencia y el personal, establecido para proporcionar seguridad razonable en la consecución de objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de operaciones, confiabilidad en información financiera y no financiera y, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y, políticas internas.
- Días: Días hábiles.
- Entidad: Persona jurídica con autorización de funcionamiento otorgada por la SMV.
- Evento: Uno o varios sucesos que pueden ser internos o externos a la Entidad, originados por una misma causa, que ocurren durante el mismo periodo de tiempo.
- Grupos de interés (stakeholders): Aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de ésta.
- Impacto: La consecuencia de un evento, expresado en términos cuantitativos o cualitativos.
- LMV: Ley del Mercado de Valores.
- Manual: Manual de Gestión Integral de Riesgos.
- Manuales de Gestión de Riesgos: Documentos que contienen las funciones, responsabilidades, políticas, metodologías y procedimientos dispuestos para la identificación, gestión, control y supervisión de los riesgos corporativos de la Clasificadora (riesgo operacional, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo estratégico, riesgo de reputación, riesgo de cumplimiento y otros).
- MOF: Manual de Organización y Funciones, documento que detalla la estructura orgánica de la Clasificadora, objetivos y funciones de las unidades, obligaciones y responsabilidades del personal.
- MPO: Manual de Procedimientos Operativos, documento que contiene funciones, responsabilidades, es una herramienta para el desarrollo de las actividades diarias dentro de la Clasificadora, es una guía para el personal que labora dentro de la empresa.
- Operaciones: Las que la Clasificadora puede realizar conforme a su autorización de funcionamiento otorgada por la SMV.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Probabilidad: Es la posibilidad en la ocurrencia de un evento de pérdida, generalmente es aproximada mediante estadísticas. En ausencia de información o por el tipo de riesgo analizado, se puede aproximar mediante métodos cualitativos.
- Proceso: Conjunto de actividades, tareas y procedimientos organizados y repetibles que producen un resultado esperado.
 - Reglamento: Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo.
 - Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de eventos que impacten negativamente sobre los objetivos de la entidad o su situación financiera.
- Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de la respuesta al riesgo.
- Riesgo marginal, residual o neto: Nivel resultante de riesgo después de aplicar la respuesta al riesgo sobre el riesgo inherente.
- Riesgo Legal: Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras debido a la falla en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento no intencional de las normas, cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros de similar naturaleza que afecten adversamente la posición de la Entidad.
- SBS: Superintendencia de Bancos, Seguros y APFs.
- Seguridad razonable: Nivel de seguridad que la Clasificadora puede tener para alcanzar los objetivos, contemplando que es posible que se originen desviaciones o impactos financieros importantes que no pueden ser prevenidos o detectados.
- SMV: Superintendencia del Mercado de Valores.
- Subcontratación: Modalidad de contratación mediante la cual la Clasificadora toma servicios de un tercero para que desarrolle una actividad que podría ser efectuada por la Clasificadora.
- Tolerancia al riesgo: Nivel de variación que la Clasificadora está dispuesto a asumir en caso de desviaciones a los objetivos corporativos.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

9. Actividades desarrolladas por la Clasificadora y sus integrantes¹

La Clasificadora debe realizar como actividad exclusiva la clasificación de riesgo de valores representativos de deuda de oferta pública, pudiendo desarrollar actividades complementarias, según lo dispuesto en la LMV y en el Título “Prohibiciones” del Reglamento.

Los integrantes (directores, miembros del comité de clasificación y funcionarios) sólo pueden desarrollar la actividad exclusiva de clasificación de riesgo de valores representativos de deuda de oferta pública que realiza la Clasificadora, las actividades complementarias autorizadas por la SMV, y la docencia.

10. Gestión Integral de Riesgos

La gestión integral de riesgos (GIR) es un proceso crítico realizado aprobado, controlado y supervisado por el Directorio, y ejecutado por la Gerencia y el personal de la empresa. En su definición se establecen las etapas de identificación, gestión, control.

Contempla las siguientes categorías de objetivos²:

- **Estratégicos:** objetivos del más alto nivel, relacionados con la visión y misión de la empresa. Estos objetivos deben i) asegurar una relación adecuada de riesgo – rentabilidad; ii) garantizar que el riesgo asumido esté dentro de los rangos establecidos
- **Operaciones:** vinculados con el uso eficiente y adecuado de los recursos (financieros y no financieros)
- **Información:** relacionados con la confiabilidad de la información suministrada
- **Cumplimiento:** relacionados a la observancia de leyes y regulaciones aplicables, así como, de las normas internas de la empresa.

11. Componentes


La GIR se compone por ocho temas que se encuentran presentes en las actividades de la empresa.

Los componentes son:

- **Ambiente interno:** Comprende la cultura y valores corporativos, la idoneidad técnica y moral de sus funcionarios; la estructura organizacional; y las condiciones para la delegación de facultades y asignación de responsabilidades, entre otros. La Clasificadora busca promover un ambiente y

¹ Reglamento, artículo 5.

² SBS “Reglamento de Gestión Integral de Riesgos”. Resolución SBS Nro. 37-2008.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

una cultura corporativa de gestión integral de riesgos que genere: i) conciencia respecto al riesgo, su gestión y control en el personal; ii) propenda a la idoneidad de los funcionarios (integridad, moralidad, competencia, grado de colaboración) y; iii) cumpla con la política de valores normada por el MOF.

Los valores corporativos de la Clasificadora son:


- Responsabilidad
- Generación de confianza
- Innovación
- Trabajo integrado

Es deber del Directorio y de la Gerencia General, resaltar la importancia del riesgo, de su gestión, control y los valores corporativos de la Clasificadora, Código de Conducta mediante la divulgación en documentos, capacitación (de acuerdo al plan) e implementación de los valores, así como a través de su comportamiento y acciones.

- Establecimiento de objetivos: Proceso por el que se determinan los objetivos que deben encontrarse de acuerdo con el apetito por riesgo y dentro de su capacidad de riesgos.

La Clasificadora establece sus objetivos, metas y estrategias en el Plan Estratégico los cuales son alineados con los riesgos corporativos.

- Identificación de riesgos: Proceso por el que se identifican los riesgos internos y externos relevantes por el tipo de negocio de la Clasificadora, y que considera, según sea apropiado, los posibles eventos y escenarios asociados.
- Evaluación de riesgos: Proceso por el que se evalúa el riesgo de una empresa, operaciones, portafolio, producto o servicio; mediante técnicas cualitativas o cuantitativas o una combinación de ambas.
- Respuesta al riesgo: Proceso por el que se opta por aceptar el riesgo, disminuir la probabilidad de ocurrencia, disminuir el impacto, transferirlo total o parcialmente, evitarlo, o una combinación de las medidas anteriores, de acuerdo con el nivel de apetito y límites de riesgo definidos.
- Control: Proceso que busca asegurar que las medidas de respuesta al riesgo se cumplan de acuerdo con lo previsto.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Información y comunicación: Proceso por el que se informa al Directorio y a la Gerencia, así como a los grupos de interés según corresponda.
- Supervisión: Proceso que consiste en la evaluación periódica del adecuado funcionamiento de la gestión integral de riesgos.

12. Políticas de Gestión y Control de Riesgos

El Directorio fija la política general de gestión y control de riesgos, identificando los principales riesgos que enfrenta la Clasificadora, en el sentido establecido por la ley y las políticas internas y ordenando sistemas de control interno y de información adecuados, así como llevar a cabo el mantenimiento y seguimiento periódico de dichos sistemas.

La política establece los principios y el marco general de acción para la gestión y el control de los riesgos inherentes a la actividad de responsable de riesgos, y deberá emplearse de acuerdo con la misión, visión y valores corporativos de la empresa. La política se desarrolla y complementa con las políticas de riesgos corporativas (se trabaja en detalle sobre aquellos riesgos que inciden a la empresa de acuerdo a las características del negocio).

La política es de aplicación obligatoria. A efectos de hacer efectiva la GIR la gerencia difunde, implementa y asegura el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales.

a. Principios básicos


El Directorio se compromete en implementar la adecuada identificación, medición, gestión y control de los riesgos y, a establecer principios, mecanismos y procedimientos para realizar una adecuada gestión con un nivel de riesgo que permita:

- Lograr los objetivos estratégicos contemplando un riesgo razonable.
- Resguardar la reputación de la empresa.
- Generar valor a los accionistas.
- Proteger los intereses de los stakeholders.

Los principios generales³ recogidos en el Reglamento son:

- Calidad e integridad del proceso de clasificación.
- Independencia, objetividad y conflictos de interés.

³ Reglamento, artículo 4.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Transparencia y divulgación oportuna de la clasificación de riesgo.
- Confidencialidad y Reserva de la información.


De manera complementaria se establecen los siguientes principios:

- Cumplir con las normas de conducta para la gestión integral de riesgos que incluyen al código de conducta y sus actualizaciones en el marco de las mejores prácticas de transparencia y buen gobierno corporativo, así como, implementar su medición y supervisión.
- Informar con transparencia sobre los riesgos de la Clasificadora y el funcionamiento de los mecanismos de gestión y control al regulador y principales grupos de interés, manteniendo los canales necesarios para favorecer la comunicación.
- Separar, en cuanto corresponda por tamaño, naturaleza y complejidad del negocio, a nivel operativo aquellas funciones de gestión de riesgo realizadas por los dueños de procesos de las áreas asesoras responsables del análisis, control y supervisión, para asegurar la independencia.
- Integrar en la estrategia la visión del riesgo-oportunidad en la gestión corporativa, a través de la definición de la estrategia, el apetito al riesgo, la capacidad y límites incluyendo estos temas en la toma de decisiones.
- Visualizar la dinámica del riesgo que enfrenta la empresa de modo de ir incorporando nuevos factores de riesgo que pudiesen afectar a la empresa.

b. Naturaleza de los riesgos

Los riesgos que enfrenta la Clasificadora pueden ser:

1. **No cuantificables**, son los causados por eventos imprevistos, que a su vez son más difíciles de medir.
2. **Cuantificables**, que a su vez se dividen en:
 - a. Discrecionales: producto de la toma de una posición de riesgo como el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgo de mercado.
 - b. No discrecionales: derivados de la propia operación del negocio y no de la toma de una posición de riesgo, tales como el riesgo

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------


operacional, riesgo de reputación, riesgo de cumplimiento normativo, riesgo estratégico.

c. Categorías de riesgo

Los riesgos pueden diferenciarse de la siguiente manera:

- **Riesgo de crédito⁴:** el riesgo de crédito es la posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los deudores, contrapartes, o terceros obligados, para cumplir sus obligaciones contractuales registradas dentro o fuera del balance.
- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es la posibilidad de pérdidas derivadas de las fluctuaciones de los precios de mercado que incidan sobre la valuación de las posiciones en los instrumentos financieros. El riesgo de mercado está compuesto por:
 - **Riesgo de tasa de interés:** posibilidad de pérdidas derivadas de fluctuaciones de las tasas de interés de mercado.
 - **Riesgo de precio:** posibilidad de pérdidas asociadas a movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital.
 - **Riesgo cambiario:** posibilidad de pérdidas asociados a fluctuaciones de los valores del tipo de cambio, incluido el precio del oro.
 - **Riesgo de commodities:** posibilidad de pérdidas derivadas de fluctuaciones de los precios de los commodities.
- **Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez es la posibilidad de pérdidas derivadas por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, así como por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta en la cantidad suficiente y a su precio de mercado o precio razonable.
- **Riesgo operacional (incluye riesgo legal y tecnológico):** El riesgo operacional es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas originadas por procesos inadecuados, errores del personal, fallas tecnológicas o por eventos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal y no incluye al riesgo estratégico y de reputación.

⁴ SBS, Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito – Resolución SBS Nro. 3780 – 2011.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Riesgo estratégico⁵: el riesgo estratégico es la posibilidad de pérdidas por decisiones de alto nivel asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis del mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias claves de la empresa y en el proceso de generación e innovación de valor.
- Riesgo de reputación: el riesgo de reputación es la posibilidad de pérdidas por la disminución en la confianza en la integridad de la institución que surge cuando el buen nombre de la empresa es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes en las actividades de una organización.
- Riesgo de cumplimiento normativo: el riesgo de cumplimiento normativo es la posibilidad de recibir sanciones por incumplimientos de normas legales o regulatorios, sufrir pérdidas financieras o pérdidas de reputación u otra afectación extraeconómica por fallas de cumplimiento con las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas (leyes, reglas y estándares).⁶

d. **Apetito al riesgo**


La Clasificadora ha dividido el apetito por categoría de riesgo relevante y lo alinea con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos. La política de riesgos está destinada a lograr un perfil de riesgo muy bajo a través de la gestión prudencial en su línea de negocio principal, buscando un crecimiento sostenible.

Para ello el Directorio ha determinado una aproximación del apetito como porcentaje del patrimonio, entendiendo que este es el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir para lograr los objetivos, situándolo en el 1% del patrimonio. Ello ha determinado que se haya decidido que los niveles de riesgos estén definidos de la siguiente forma:

- Riesgo operacional: asumir un nivel de riesgo mínimo en el cumplimiento de su misión, visión y objetivos.
- Riesgo de cumplimiento: asume un riesgo mínimo en el cumplimiento de su misión, visión y objetivos.

⁵ Las definiciones de riesgo estratégico y de reputación provienen de SBS “Reglamento de Gestión Integral de Riesgos”. Resolución SBS Nro. 37-2008.

⁶ Se asume que las empresas no deben incumplir con las normativas dictadas por el supervisor por ello no existe una reglamentación específica del riesgo de incumplimiento, sin embargo, pueden y ocurre, que incumplen otras normas generales como por ejemplo normas legales, tributarias, entre otras.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Riesgo de reputación: se plantea tolerancia “cero”, aun cuando ninguna empresa puede evitar del todo los riesgos a su reputación, se propende a alcanzarlo.


En función a variaciones en los resultados (límites o capacidad), la Clasificadora decidirá:

- Transferirlos desde el equipo a los expertos externos (tercerización).
- Reducirlos mediante controles eficaces y eficientes.
- Asegurarlos por medio de contratos de seguro.
- Aceptarlos dentro del rango razonable y gestionarlo.

13. Sistema integral de gestión y control de riesgos

La Política de gestión y control de riesgos y sus principios básicos se materializan en un sistema integral de gestión y control, apoyado en el Comité de Riesgos y en las actividades desarrolladas por el responsable de la Responsable de Riesgos o quien haga las veces. Está respaldada por una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, y que incluye:

- La identificación de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros.
- La evaluación de estos riesgos, en cada una de las líneas de negocio de la Clasificadora y en sus procesos críticos.
- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y desarrollo.
- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes que hagan a las evaluaciones individuales comparables.
- El mantenimiento de un sistema de control interno del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo planes de alerta y de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos relevantes.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.

a. Elementos del sistema de gestión y control de riesgos

Los elementos que incluye el presente manual se dirigen hacia el alineamiento de los objetivos del negocio con una eficiente gestión del riesgo y un adecuado control basado en las políticas y estrategias basadas en riesgo. Para ello, deberán estar integrados considerando:

- Metodologías y modelos para su medición.
- Estructura organizativa e infraestructura para la gestión y el control integral de riesgos.
- Códigos de conducta.
- Sistemas de comunicación e información.
- Planes de capacitación para el personal involucrado.

b. Riesgos relevantes para las actividades de la Clasificadora

Las actividades que desarrolla la Clasificadora: a) de carácter exclusivo y; b) las autorizadas previamente por la SMV, determinan las categorías de riesgo a las que se encuentra expuesta la empresa.


Definimos el peso ponderado de los riesgos relevantes en función al juicio experto donde los riesgos principales son: riesgo de reputación (40%), riesgo operacional (50%) y riesgo de cumplimiento normativo (10%). Los otros riesgos cuantitativos y discrecionales, no son relevantes debido a que la Clasificadora no toma posiciones de riesgo como el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgo de mercado, por la propia naturaleza de su negocio. Estos son los que pueden incidir sobre los objetivos de la Clasificadora y la protección de los intereses de los stakeholders.

c. Políticas corporativas de riesgo

La política general de control y gestión de riesgos se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos, que serán incluidas en los manuales de gestión de cada uno de los riesgos relevantes.

14. Metodología de gestión integral de riesgos

La metodología de gestión integral de riesgos se dirige a:

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- a) Identificar, describir, medir, controlar, supervisar e informar respecto a las distintas categorías de riesgo a las que se encuentra expuesta la Clasificadora.
- b) Determinar el impacto de los riesgos en escenarios de crisis o condiciones extremas.
- c) Establecer el límite de exposición para cada una de las categorías de riesgo y el total al que se encuentre expuesta la Clasificadora, en razón de los negocios, las operaciones y las actividades que desarrolla.
- d) Supervisar el cumplimiento de los límites establecidos y reportar cualquier incumplimiento a los mismos.


15. Protección a grupos de interés

La Clasificadora observa que la protección de los intereses de los grupos de interés, es un elemento fundamental para la viabilidad de la empresa y para la confianza que los grupos de interés tengan en la Clasificadora, por ello las acciones que se emprenden se dirigen hacia la:

- Identificación temprana de tendencias y asuntos relevantes con una comunicación clara y relevante.
- La mejora en la gestión de riesgos y de oportunidades por parte de la Clasificadora.
- La innovación y mejora de sus procesos y servicios.
- El establecimiento del principio de credibilidad como valor agregado hacia los grupos de interés.

Este principio está relacionado con:

- La independencia de la Clasificadora.
- La situación financiera de la Clasificadora.
- La obligación y derecho de mantener confidencialidad sobre la información a la que tiene acceso.
- La obligación de guardar total transparencia sobre sus metodologías, criterios y racionalidad de sus clasificaciones.
- La consistencia en la aplicación de las metodologías.
- La difusión adecuada de la actividad de clasificación.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- Coordinación con la SMV y otros órganos regulatorios.

16. Control⁷


La Clasificadora establece mecanismos de control con el objeto de minimizar los riesgos, analizando el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas.

Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos por ello, la Clasificadora se enfoca en los aspectos de control estratégico, gestión y de evaluación.

- a. Control estratégico: tiene como objetivo la creación de una cultura organizacional fundamentada en el control a los procesos de direccionamiento estratégico, administrativos y operativos de la Clasificadora dirigidos al cumplimiento de la misión, el alcance de su visión y el cumplimiento de los objetivos globales. Está conformado por
 - i) Ambiente de control: acuerdos, compromisos o protocolos éticos, políticas de gestión de talento humano y el estilo de la dirección.
 - ii) Direccionamiento estratégico: planes y programas, el modelo de operación y la estructura organizacional.
 - iii) Administración del riesgo: mecanismos de gestión de riesgos e impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la Clasificadora.

- b. Control de gestión: tiene como objeto asegurar la ejecución de los procesos de la Clasificadora, orientándolos a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de la misión por medio de estándares de aseguramiento necesarios para autocontrolar el desarrollo de las operaciones. Incluye los siguientes componentes:
 - i) Actividades de control: elementos de política de operación, procedimientos y controles, está dirigida a la prevención de los riesgos por medio de indicadores y manuales de operación.
 - ii) Información: considerando la confiabilidad, la pertinencia y la oportunidad de la misma, la cual permite tomar decisiones lo más eficientes en tiempo real.
 - iii) Comunicación: mecanismos de comunicación interna y externa con canales eficientes.

⁷ Adaptación del Método Estándar de Control Interno - MECI (Colombia).

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

c. Control de evaluación: tiene como objeto asegurar una supervisión constante al direccionamiento, operación y evaluación administrativa de la Clasificadora. Brinda a la gerencia la posibilidad de valorar la efectividad del control interno. Incluye los siguientes componentes:

- i) Autoevaluación: cada línea de negocio o actividad (cuando corresponda) deberá determinar su propia capacidad para evaluar la efectividad de sus controles.
- ii) Evaluación independiente: permite la verificación de la efectividad de los controles y del cumplimiento de los planes y programas.
- iii) Planes de mejoramiento: instrumentos que actúan como elementos de control al cumplimiento de acciones de mejoramiento surgidas de los procesos de autoevaluación.

Al ser la actividad de la Clasificadora de carácter exclusivo: i) los controles se establecen en el proceso de clasificación de manera preventiva y correctiva; ii) serán manuales y/o automatizados; iii) generan planes de acción correctivas (cuando sea necesaria); iv) serán totalmente documentados.


17. Límites

La Clasificadora ha definido el apetito al riesgo para los tres riesgos principales: riesgo de reputación, riesgo operacional y riesgo de cumplimiento normativo. Se ha determinado que el apetito para los riesgos operacionales y de cumplimiento normativo, deben ser los mínimos mientras que, en el caso del riesgo de reputación, tolerancia cero. En este sentido, la Clasificadora ha aproximado el apetito al riesgo como un porcentaje del patrimonio, esto es 1% del patrimonio actualizado.

En cuanto al nivel de tolerancia al riesgo y para asegurar que el marco de gestión integral de riesgos, la Clasificadora ha determinado los límites prudenciales en su conjunto, los cuales son consistentes con el nivel de tolerancia y capacidad para asumir riesgos. El límite de tolerancia está dado por una variación del 10% del valor del apetito al riesgo. Estos valores podrán ser modificados de acuerdo a la dinámica del negocio.

18. Escenarios

Los escenarios reflejan la exposición a un número limitado de situaciones que pueden dar lugar a pérdidas muy significativas con una frecuencia estimada de ocurrencia reducida. El objetivo de presentarlos es maximizar la estabilidad de la cuenta de resultados y de los niveles de capital y liquidez basado en la estrategia de apetito al riesgo. Por ello, su análisis es una herramienta útil para la Gerencia al permitir el examen de la capacidad al riesgo frente entornos o escenarios más

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------


desfavorables, así como poner en marcha conjuntos de medidas que disminuyan el perfil de riesgo ante dichos escenarios.

La Clasificadora ha identificado que los principales riesgos que enfrenta son el de reputación, operacional y de cumplimiento normativo, para lo cual se han desarrollado escenarios posibles y sus respectivos planes de contingencia (en este último caso aparecen en el Plan de Continuidad del Negocio) para cada uno de los eventos de riesgo que puedan generar los escenarios extremos.

La robustez y consistencia de los ejercicios de análisis de escenarios se basa en la inclusión de la opinión experta de las líneas de negocio y de los dueños de procesos y control, que tiene como objetivo identificar eventos potenciales de muy baja probabilidad de ocurrencia, pero que, a su vez, pueden suponer una pérdida muy elevada para la Clasificadora. Se evalúa su posible impacto en la Clasificadora y se identifican controles adicionales y medidas mitigadoras que reducen la eventualidad de un elevado impacto económico.

Para cada categoría de riesgos y cada incidente que pueda afectar a la Clasificadora, como se indica en el cuadro siguiente, la Clasificadora debe evaluar las exposiciones al riesgo derivadas de un incidente o evento que incida en sus operaciones y derive en riesgo operacional, de reputación o de cumplimiento normativo.

Potenciales Incidentes que podrían afectar a la Clasificadora		
Falla en infraestructura y tecnología		
Interrupción de energía	Falla de hardware	Falla de software
Corrupción de datos, incluidos virus	Falla de LAN/WAN/Internet	Inundación interna (aspersores, tuberías)
Falla de comunicaciones	Robo de equipos	Robo de datos o información
Mantenimiento deficiente	Daño accidental	Sabotaje
Incidentes que impiden el acceso a las instalaciones		
Peligro de inundación o incendio	Infracción sanitaria o de seguridad	Accidente vehicular
Fuga de gas o sustancia química	Inundación interna	Bomba o amenaza terrorista
Incendio o explosión en el edificio	Inundación externa	Sabotaje o terrorismo
Fallas de proveedores de servicios esenciales o recursos de los que se depende		
Falla de proveedores de servicios clave (teléfono, internet, bancos, etc.)	Terceros proveedores de servicios (operaciones tercerizadas)	Impacto del incidente en equipos o grupos críticos (pandemia, viajes, incidentes en grupos)
Fallas de personal, gerencia y otras fallas humanas		
Error humano (puede obedecer a capacitación deficiente o supervisión inadecuada)	Capacitación deficiente o supervisión inadecuada (que puede originar error humano o ejecución de transacciones no autorizadas)	Incumplimiento del código de conducta o de las directrices sobre conflicto de intereses
Falla de orientación sobre las políticas (que puede dar origen a decisiones inadecuadas o actividades no autorizadas)	Escaso conocimiento del entorno de riesgo (que puede dar origen a riesgos innecesarios y desconocidos)	Delegación deficiente de funciones (que puede dar origen a ejecución de transacciones no autorizadas)
Incumplimiento de las prácticas administrativas (que puede originar)	Riesgo de personas clave (que puede dar origen a error humano cuando esa)	Prácticas fraudulentas, corruptas o deshonestas (que pueden dar origen a)

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

errores de procesamiento)	persona está ausente)	pérdidas financieras y desprestigio)
Incumplimiento de obligaciones reglamentarias, jurídicas, laborales y otras obligaciones		
Obligaciones jurídicas / reglamentarias (p.e. cumplimiento de contratos)	Directivas administrativas (p.e. políticas y procedimientos internos)	Manuales de procedimientos y autoridades delegadas
Obligaciones de declaración de datos (p.e. a autoridades superiores o instituciones internacionales)	Obligaciones contractuales (p.e. obligaciones del servicio de la deuda)	Normas sanitarias y de seguridad (p.e. leyes y regulaciones laborales)
Catástrofes naturales y Otros Eventos Externos		
Terremoto	Incendios graves	Disturbios civiles
Inundaciones graves	Derrumbes	Actos de terrorismo

Los escenarios serán tratados por medidas que se incluyen en el documento “Plan de Continuidad del Negocio” que incorpora la recuperación en caso de catástrofe.

19. Estructura organizativa para la gestión integral de riesgos

a. Consideraciones generales

El objetivo principal de la Clasificadora es la creación de valor económico mediante la oferta del servicio de clasificación de riesgo y actividades complementarias autorizadas por la SMV. El desarrollo de las actividades que responden a la estrategia del negocio deben optimizar los objetivos alineados a los riesgos inherentes y a los controles que mitigan o reducen el impacto de estos. Bajo esta premisa, la gestión de riesgos se convierte en un factor crítico dentro de la estrategia y del proceso de toma de decisiones. En función a ello se contempla una estructura organizativa diseñada con el objeto de alcanzar observando estos objetivos, donde el esquema organizativo define dos grandes estructuras de responsabilidad:


- **Gestión estratégica:** la estructura estratégica estará conformada por el Directorio y el Comité de Riesgos o quien haga las veces.
- **Gestión operacional:** compuesta por la gerencia general, las áreas operativas, comerciales y de soporte, las cuales deben ejecutar las estrategias e implantar las políticas de gestión de riesgo acordadas por el Directorio.

b. Gestión estratégica para la gestión integral de riesgos

1. Estructura estratégica⁸

La estructura estratégica estará compuesta por el Directorio y el Comité de Riesgos. Tendrá como función mantener la definición y aprobación de la estrategia y las políticas de gestión de los riesgos financieros y no financieros, así como asegurar la existencia de los recursos necesarios para la adecuada aplicación de las mismas.

⁸ Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------


a. El Directorio

Es responsable de asegurar que la Clasificadora se administre de manera segura y adecuada, para lo cual debe establecer, controlar y supervisar los procesos de gestión de riesgos. En este sentido, el Directorio debe entender los riesgos inherentes a las operaciones que desarrolla la institución, definirlos en base a su perfil y diseñar la estructura administrativa apropiada de modo que se pueda determinar claramente quien responde por los riesgos asumidos.

Las responsabilidades específicas del Directorio son:

- a. Mantener un sistema de gestión integral de riesgos acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la Entidad.
- b. Aprobar los recursos necesarios para la adecuada gestión integral de riesgos, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiado.
- c. Designar al responsable de las funciones de la gestión de riesgos de la Entidad, quien reportará directamente a dicho órgano o al Comité de Riesgos, según la organización, y tendrá canales de comunicación con la Gerencia General y otras áreas, respecto de los aspectos relevantes de la gestión de riesgos para una toma de decisiones más eficiente.
- d. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades, separación y asignación de funciones, así como de tratamiento de posibles conflictos de interés en la Entidad.
- e. Establecer el apetito y la capacidad de riesgo de la Entidad.
- f. Supervisar por la implementación de una adecuada difusión de cultura de gestión integral de riesgos a todos los trabajadores de la Entidad, mediante capacitaciones anuales sobre normativas vigentes relacionadas con la gestión de riesgos; así como respecto a las políticas y procedimientos en materia de gestión de riesgos.
- g. Aprobar el Informe Anual de Riesgos.

El Directorio deberá suscribir anualmente una declaración de cumplimiento, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------


- a. Que el Directorio conoce los estándares previstos en el Reglamento, así como sus responsabilidades.
- b. Que el Directorio comprende la naturaleza, el apetito por el riesgo, el nivel de riesgos asumidos, los límites internos, los escenarios establecidos en el Manual de Gestión Integral de Riesgos y sus respectivos planes de contingencia.
- c. Que la Entidad cuenta con una gestión de riesgos consistente con la complejidad de sus operaciones; la cual cumple, como mínimo, con los criterios indicados en el Reglamento, con la excepción de posibles deficiencias identificadas y que serán comunicadas en la declaración.
- d. Que el Directorio ha establecido que las políticas, procesos y controles ejecutados por la Entidad, incluyendo una adecuada gestión integral de riesgos, sean consistentes con la estrategia de la empresa, así como con los niveles de apetito y capacidad de riesgo.
- e. Que el Directorio ha tomado conocimiento de los acuerdos e informes de auditoría, de los comités en caso de contar con ellos, y de cualquier otra información que el Directorio considere relevante, y que las medidas correctivas dispuestas consten en las actas correspondientes.

Esta declaración será suscrita en un plazo que no excederá de ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio anual y deberá ser enviada a la SMV dentro de los cinco (5) días posteriores a su suscripción. En caso de que el Directorio haya identificado deficiencias en la gestión de riesgos de la Entidad, la declaración deberá contener las acciones correctivas y los plazos de implementación.

b. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano asesor del Directorio encargado de gestionar los riesgos, analizando y supervisando las actividades que suponen su asunción, garantizando la supervisión. Actúa como órgano asesor del Directorio encargado de evaluar los riesgos, analizar y supervisar las actividades que suponen su asunción, garantiza su supervisión y seguimiento.


El Comité está conformado actualmente por dos directores, uno de los cuales no desempeña actividades o cargo ejecutivo. Cuando se

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

cuenta con director independiente este reemplazará al director que cumple actividades ejecutivas.

Las funciones a desarrollar son:

- a. Revisar y evaluar la integridad de las funciones de gestión de riesgo de la Clasificadora y su adecuación.
- b. Revisar la permanente adecuación del capital social y patrimonio neto mínimo.
- c. Desarrollar las directrices y metodologías para la identificación, medición, monitoreo y control de los distintos tipos de riesgos en la línea de negocio principal (clasificación de riesgo), productos y servicios que ofrece la Clasificadora. Los lineamientos y metodologías deberán estar alineados con las políticas aprobadas por el Directorio.
- d. Proponer al Directorio políticas y sus modificaciones en materia de riesgos.
- e. Determinar y proponer el apetito, tolerancia, estrategias, reglas y todos los lineamientos que se requiera para la gestión de riesgos.
- f. Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo fijado por el Directorio.
- g. Promover que la gestión integral de riesgos cumpla con la normativa y con las políticas de la Clasificadora.
- h. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo, traducidas en el establecimiento de límites por tipo de riesgo.
- i. Evaluar permanentemente la evolución de los riesgos al interior de la Clasificadora y generar una retroalimentación para el adecuado manejo de los mismos frente a las expectativas corporativas, haciendo las recomendaciones pertinentes al Directorio.
- j. Analizar y valorar la gestión por tipo de riesgo en términos de límites, perfil de riesgo, impactos y efectos sobre la rentabilidad.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- k. Elevar al Directorio las propuestas de atribuciones para la aprobación de los distintos tipos de riesgos.
- l. Informar al Directorio sobre las operaciones que ésta deba autorizar cuando superen las facultades otorgadas a otros niveles de la Clasificadora.
- m. A solicitud del Directorio, informarle sobre las operaciones que ésta deba autorizar por ley o por disposiciones internas o externas.
- n. Valorar y seguir los indicadores formulados por las autoridades supervisoras en la ejecución de sus funciones.
- o. Formular las expectativas de mejora necesarias en materia de infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

2. Estructura Operativa

a. Gerencia General


La gerencia general tiene la responsabilidad de implementar y mantener la Gestión Integral de Riesgos conforme a las disposiciones del Directorio, además de las responsabilidades dadas por otras normas. Entre sus responsabilidades específicas están:

- 1. Asegurar la consistencia entre las operaciones y los niveles de tolerancia al riesgo definidos aplicables a su ámbito de acción.
- 2. Asumir, ante el Directorio, los resultados de la gestión de riesgos correspondiente.

b. Responsable de la Responsable de Riesgos

Es el responsable de ejecutar políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos cumpliendo con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos y lo dispuesto en el Manual de Gestión Integral de Riesgos.


El responsable es independiente de las áreas comerciales y de análisis, dependiendo del Comité de Riesgos, realizando actividades de gestión de riesgos a excepción de las actividades de

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

lavado de activo y financiamiento al terrorismo, a cargo del oficial de cumplimiento.

Las funciones que debe cumplir son:

- a. Considerar la exposición por tipo de riesgo que enfrenta la Clasificadora.
- b. Analizar el impacto económico y extraeconómico que provocan las alteraciones de los diferentes factores de riesgo.
- c. Analizar anualmente el impacto que la toma de riesgos asumida por la Clasificadora tiene sobre el grado o nivel de suficiencia del capital.
- d. Analizar en términos de riesgo los nuevos productos y servicios que puedan proporcionarse dentro de las actividades complementarias.
- e. Presentar al comité de riesgos, las metodologías de gestión de riesgos y los manuales de riesgos corporativos, así como los informes y reportes para la toma de decisiones.
- f. Analizar y evaluar permanentemente las técnicas de medición, los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.
- g. Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo de la Clasificadora.
- h. Cuando aplique, realizar análisis comparativo, al menos una vez al año, de las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición y, en su caso, llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones.
- i. Verificar que se cumplan los límites a los distintos tipos de riesgos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo.
- j. Recabar la información que le permita evaluar el probable impacto de los riesgos que pudieran afectar la adecuada operación de la Clasificadora.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- k. Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Riesgos y al Gerente General.
- l. Recomendar, en su caso, al Gerente General y al Comité de Riesgos, variaciones a las exposiciones observadas, y/o modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.
- m. Evaluar, al menos una vez al año, que los modelos y sistemas continúen siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al Comité de Riesgos.
- n. Asegurar la calidad de la información utilizada para la gestión integral de riesgos.
- o. Evaluar los mecanismos y líneas de comunicación de conformidad con la normativa y políticas internas.


La Clasificadora no subcontrata las funciones de gestión integral de riesgos.

c. Auditoría Interna

Debido al tamaño, complejidad y naturaleza del negocio, el Directorio designa como responsable del aseguramiento de la gestión integral de riesgos al funcionario de control interno, quien es el encargado del control por medio de evaluaciones detalladas en su plan anual de auditoría interna. Estas labores las realiza complementariamente a las funciones establecidas en su MOF.

Conforme en las normas relacionadas con la gestión y administración de riesgos, informa al Directorio, sobre el sistema de gestión integral de riesgos. Además, el responsable de la evaluación del control interno debe:

- a. Examinar y valorar regularmente de forma independiente la efectividad e idoneidad de la estructura de gestión y control de riesgos de La Clasificadora.
- b. Establecer un plan de evaluaciones para la gestión integral de riesgos.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- c. Asegurar que se implementen y cumplan las políticas y procedimientos aprobados por el Directorio en materia de gestión integral de riesgos.
- d. Evaluar el apetito, tolerancia y capacidad de riesgo de la Clasificadora.
- e. Verificar que los manuales, procedimientos y todas las prácticas de gestión estén actualizados y sean cumplidas.
- f. Controlar que las actividades de la Clasificadora estén registradas, valoradas y contabilizadas (cuando corresponda) y, que estén cumpliendo con todas las disposiciones legales y políticas y procedimientos internos.
- g. Informar al Directorio de cualquier debilidad relevante encontrada como consecuencia de los análisis realizados y proponer las acciones correctivas necesarias.
- h. Realizar sus labores con independencia del resto de las unidades de la Clasificadora.

20. Plan de continuidad de negocios

La Clasificadora ha elaborado su Plan de Continuidad del Negocio con el propósito de asegurar que esté preparado para responder a emergencias, recuperarse de ellas y mitigar los impactos ocasionados, permitiendo la continuidad de los servicios críticos para la atención de clientes y la operación.

21. Plan de seguridad de información


La Clasificadora adopta medidas para eliminar las vulnerabilidades y contar con una seguridad adecuada de la información, con el fin de regular la gestión de la seguridad de la información. Estas quedan definidas en el Plan de Seguridad de la Información que ha sido diseñado y aprobado.

22. Metodología de riesgo operacional

La metodología de riesgo operacional aparece detallada en el Manual de Gestión de Riesgo Operacional y se alinea con los objetivos de este documento.

23. Tercerización

Los servicios tercerizados por la Clasificadora y referidos a actividades críticas se aseguran mediante contratos suscritos con los proveedores de l(os) servicio (s) en que se incorporan cláusulas que faciliten una adecuada revisión de la prestación por parte de estos, de control interno y de la SMV.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

El objeto es certificar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que procesen mediante:

- El entendimiento de los controles sobre los procesos y su efecto en el control interno.
- La evaluación del diseño de tales controles, a través de revisiones directas o de terceros.
- El aseguramiento en que los controles están operando y que los servicios que han contratado son prestados bajo buenas prácticas de seguridad y control.

24. Programas de capacitación

El responsable de la gestión integral de riesgos de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, realiza capacitaciones al personal de manera anual. El programa de capacitación será aprobado por el Directorio y el control del cumplimiento del mismo estará a cargo del Gerente General.


25. Transparencia de la información

La Clasificadora en cumplimiento con las normativas vigentes y principios de buenas prácticas, cuenta con mecanismos para proporcionar información de la Clasificadora a los grupos de interés mediante sus publicaciones en la página web www accurati ratings.com.


26. Reglas en materia de incompatibilidades e impedimentos

La Clasificadora como empresa especializada realiza sus funciones con total independencia y objetividad. En aras de mantener la confianza de los emisores, el mercado y poniendo en práctica los mejores estándares implementados en el sector establece las siguientes reglas de incompatibilidades e impedimentos:

- a. Independencia y Objetividad de la Clasificación de Riesgo
 - La Clasificadora, sus analistas responsables y los miembros de los comités de clasificación (en lo sucesivo, "miembros responsables de las clasificaciones") utilizará el cuidado y criterio profesional para promover, mantener, utilizar y supervisar la independencia de las clasificaciones y cumplir sus actividades de manera justa, objetiva y precisa. LA Clasificadora no emitirá ni se abstendrá de tomar una acción de clasificación basada en el efecto potencial (económico, político o no) de tales acciones en La Clasificadora, clientes, inversionistas u otro participante de mercado.

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

- La clasificación de un emisor u obligación será determinada por factores pertinentes para la evaluación de crédito en cumplimiento de las metodologías de clasificación presentadas a la SMV.
 - La clasificación asignada a un emisor u obligación no serán afectadas por la relación existente o potencial entre La Clasificadora y el emisor o por un tercero interesado. Esto es válido ante la inexistencia de tal relación.
 - La Clasificadora separará de manera operativa y legal sus servicios de clasificación de riesgo y sus analistas de cualquier otro negocio que pueda presentar un conflicto de intereses.
 - La Clasificadora llevará a cabo una separación entre las actividades de clasificación y actividades comerciales, salvo el gerente general, cuando corresponda.
- b. Eliminación y Gestión de Conflictos de Interés
- La Clasificadora adoptará procedimientos documentados y mecanismos para identificar y eliminar, o administrar y divulgar, según proceda, cualquier situación de conflicto de intereses real o potenciales que pueda afectar la opinión y el análisis que haga.
 - Las revelaciones de conflictos de intereses reales y potenciales deberán ser claras, concisas, completas, específicas y oportunas.
 - La Clasificadora y todo su personal no negociarán con ningún título valor que presente conflictos de intereses con la clasificadora o con las actividades de clasificación de riesgo realizadas.
 - La Clasificadora prohíbe solicitar o aceptar dinero, obsequios o favores, servicios o invitaciones de entretenimiento de cualquier emisor (cliente).
- c. Sueldos y Acuerdos de Bonificación o Compensación
- La Clasificadora tiene como política que la clasificación de riesgo no se vea afectada por temas de sueldos y acuerdos de bonificación o compensación que comprometan la objetividad del proceso.
 - Las líneas de reporte para los responsables de la clasificación de riesgo y sus acuerdos de compensación se organizarán con el fin de eliminar o tratar de manera efectiva los conflictos de intereses reales y potenciales.
 - Los responsables de la clasificación de riesgo no serán evaluados o compensados en función al monto de ingresos que genere el emisor bajo su responsabilidad.
 - La Clasificadora realizará revisiones formales y periódicas de las políticas y prácticas de compensación con el objeto de asegurar que

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

estas políticas y prácticas no pongan en peligro la aplicación diligente y precisa del proceso de clasificación de riesgo.

d. Restricción en la Participación de Títulos Valores

1. Funcionarios:

- Los accionistas, directores, miembros del comité de clasificación, analistas y todo empleado, así como los colaboradores externos de la Clasificadora no podrán adquirir instrumentos financieros colocados vía oferta pública, aquellos negociados en el mercado secundario, derivados, ni aquellos títulos valores de empresas con clasificación privada otorgada por la Clasificadora.
- En el caso que hayan sido empleados o hayan mantenido una relación comercial significativa reciente con el emisor que pudiese afectar la independencia y generar un conflicto de intereses.
- Mantiene o ha mantenido en los últimos dos años vinculación con empresa clasificada o tercero relacionado con la misma que pudiese generar posible conflicto de intereses.
- Cuando sea conyugue, progenitor, hijo o hermano de tercero que labore en empresa clasificada y donde esta relación laboral genere un potencial conflicto de intereses.

2. Familiares:


Esto es igualmente aplicable a todos los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.

e. Revelación de las Relaciones Personales que crean Potencial Conflictos de Interés

Cualquier miembro responsable de las clasificaciones de riesgo en cumplimiento del punto anterior deberá informar a la clasificadora cualquier situación potencial o real que afectase la independencia, diligencia, objetividad y cuidado del trabajo de clasificación.

f. Informe referencial de ex funcionarios de la Clasificadora

Cuando un analista o cualquier otro empleado que participa en la propuesta, asignación o supervisión de las clasificaciones se retire de la clasificadora y se convierte en empleado de una empresa financiera, un emisor, adquirente o patrocinador de títulos valores, en donde el analista o empleado haya estado involucrado en el proceso de clasificación. Se procederá a la revisión del trabajo realizado por dicho funcionario, de acuerdo con las leyes vigentes. La Clasificadora reportará a las autoridades reguladoras aquellos casos en que se observe, dentro del plazo establecido por el regulador, de que un ex funcionario de la Clasificadora obtiene un empleo en cualquier tipo de las

	Código: GIR – 01	Aprobado: Directorio 28.12.2017	Versión 01
---	-------------------------	--	-------------------

entidades antes mencionadas y en las circunstancias descritas, posterior a su empleo en la clasificadora.

27. Informe Anual de Gestión Integral de Riesgos

La Clasificadora aprueba su informe anual de gestión integral de riesgos que contiene los principales aspectos y resultados de la gestión del ejercicio anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año⁹.

El documento estará compuesto por:

1. Introducción
2. Principales riesgos gestionados
3. Principios sobre la Gestión de Riesgos 4. Principales Políticas sobre la Gestión de Riesgos
4. Acciones o avances en la implementación de mejoras
5. Descripción de las metodologías
6. Acciones de mitigación y control implementados
7. Logros Obtenidos
8. Conclusión

⁹ Al no ser parte de un conglomerado financiero, la Clasificadora presenta el informe a más tardar el 31 de marzo de cada año, debiendo aprobar el primero para la gestión correspondiente al año 2018, hasta el 31 de marzo de 2019.